

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Adaptar la nueva Ordenanza a la sociedad actual, teniendo en cuenta la mayor sensibilidad de los ciudadanos hacia los animales. La norma es algo vivo que debe responder a las exigencias y cambios de la sociedad a la que va dirigida.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La oportunidad de la aprobación de una nueva Ordenanza viene determinada por la necesidad de regular nuevas situaciones y atender las nuevas exigencias que demanda una sociedad cada vez más concienciada por los derechos de los animales.

Código Seguro De Verificación	40BIjbr9cZnkg55JGgJsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	15/09/2023 10:21:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40BIjbr9cZnkg55JGgJsvg==		



Se pretende derogar la Ordenanza sobre tenencia de animales en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, vigente desde el año 2000, por considerarse la misma incompleta e insuficiente.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

La Ordenanza que se propone, regula en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, la tenencia de animales y sus relaciones con las personas, así como el valor que para las personas deriva de su compañía.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Existiendo ya una Ordenanza Municipal en el municipio de Castilleja de la Cuesta, no existe una solución alternativa que no sea la de disponer de un marco reglamentario actualizado, con las últimas novaciones normativas que se han ido promulgando por tanto, la alternativa más conveniente es la derogación y nueva aprobación de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, vigente desde el año 2000.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA,
TRÁFICO Y TRANSPORTES

Fdo: Francisco Antonio Cordón Vera

Código Seguro De Verificación	40BIjbr9cZnkg55JGgJsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	15/09/2023 10:21:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40BIjbr9cZnkg55JGgJsvg==		

